



UNIVERSIDAD DE BUENOS AIRES

EXP-UBA N° 244302/2012

Buenos Aires, 15 MAY 2013

VISTO, el Documento Adicional referente al convenio de cooperación suscrito con l' École des Hautes Etudes en Sciences Sociales - París- Francia, y

CONSIDERANDO:

Que la suscripción de dicho convenio fue aprobada por la resolución (CS) N° 2236/88.

Que por medio de las resoluciones (CD) 3543/12 y (CD) 4414/13 la Facultad de Ciencias Sociales aprueba la inscripción al Doctorado bajo el régimen de cotutela del alumno Diego Esteban ORTUZAR ROVIROSA,

Lo informado por la Secretaría de Relaciones Internacionales en la foja 49

Lo informado por la Secretaría de Posgrado en la foja 48.

Las atribuciones conferidas por el Estatuto Universitario

EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD DE BUENOS AIRES
"Ad Referéndum" del Consejo Superior

RESUELVE:

ARTICULO 1°: Suscribir el Documento Adicional al convenio de cooperación con l' Ecole des Hautes Etudes en Sciences Sociales – París - Francia en relación con el Doctorado que llevará a cabo el alumno Diego Esteban ORTUZAR ROVIROSA cuyo texto forma parte de la presente resolución.

ARTICULO 2°: Los acuerdos previos de cooperación, no implicarán erogación alguna por parte de esta Universidad.

ARTICULO 3°: comuníquese a las Secretarías General, de Hacienda y Administración, y de Posgrado; a la Dirección General de Presupuesto y Finanzas, a la Dirección de Convenios y Transferencia de Tecnología para su conocimiento y efectos. Dese cuenta al Consejo Superior. Pase a la Secretaría de Relaciones Internacionales para la confección de los originales. Remítase los originales debidamente firmados a la Dirección de Gestión de Consejo Superior para su desglose y el expediente a la Facultad para que prosiga su trámite.

RESOLUCION N° 837


RUBEN EDUARDO HALLU
RECTOR


DANIEL O. SORDELLI
Secretario de Posgrado
Universidad de Buenos Aires



UNIVERSIDAD DE BUENOS AIRES

EXP-UBA N° 244302/2012

-a-

CONVENIO DE COTUTELA DE TESIS

ENTRE

La Escuela de Altos Estudios en Ciencias Sociales
190 – 198 avenue de France – 75013 Paris
representada por su Presidente

Y

La Universidad de Buenos Aires
Viamonte 430/444 – C1053ABJ – Buenos Aires, Argentina
representada por su Rector Rubén Hallú,

Visto el decreto del 7 de agosto del año 2006 relativo a las modalidades de entrega, presentación y reproducción de las disertaciones y trabajos presentados para la defensa de Doctorado,

Visto el decreto del 7 de agosto del año 2006 relativo a la formación doctoral,

Visto el decreto del 6 de enero de 2005 relativo a la cotutela internacional de tesis,

Visto, la resolución del Consejo Superior de la Universidad de Buenos Aires 1078/87 del 18 de Mayo de 1987 relativa a la reglamentación de los estudios de Doctorado.

Visto, las resoluciones del Consejo Superior de la Universidad de Buenos Aires N° 4883/96, N° 5170/05 y N° 4134/12, del 18 de diciembre de 1996, del 10 de agosto del 2005 y del 14 de marzo del 2012 respectivamente, que reglamentan el Doctorado de la Universidad de Buenos Aires de la Facultad de Ciencias Sociales,

Las dos universidades firmantes dan su acuerdo para la preparación de una tesis de doctorado cuya realización y defensa se efectuarán bajo la responsabilidad conjunta de los dos establecimientos, según las siguientes modalidades:

Artículo 1: El candidato que es objeto de este convenio es:

Sr. **Diego Esteban ORTUZAR ROVIROSA**

Fecha de Nacimiento: **31/08/1981**

en: **Santiago**

país: **Chile**

Artículo 2: El título de la tesis es “**Medicina y fuerzas de trabajo: el caso de la invalidez en Chile**”

La tesis es dirigida por

Sr. Paul André ROSENTAL (EHSS)

Sra. Karina RAMACCIOTTI (Universidad de Buenos Aires)

Que se comprometen a ejercer plenamente la función de tutor del doctorando.

Artículo 3: Las dos universidades reconocen la validez de la cotutela establecida y la del diploma defendido (grado de doctor por la universidad francesa y diploma equivalente por la


DANIEL O. SORDELLI

Secretario de Posgrado
Universidad de Buenos Aires



UNIVERSIDAD DE BUENOS AIRES

EXP-UBA N° 244302/2012

-b-

Universidad extranjera). El título de doctor es concedido por las dos universidades firmantes del acuerdo de cotutela. El diploma de cada universidad mencionará en su lengua nacional esta atribución conjunta. Además en cada diploma de doctor aparecerá la indicación de la especialidad o disciplina, el título de la tesis o de sus principales trabajos, la mención de la cotutela internacional y la fecha de defensa. La publicación, explotación y protección de la tesis y sus resultados de investigación son aseguradas por los dos laboratorios de acogidas del doctorante, conforme a los procedimientos específicos de cada país.

Artículo 4: Cada año de preparación de tesis, el estudiante se inscribe en las dos universidades

Pagará su inscripción en la universidad de origen: **Universidad de Buenos Aires** y estará entonces exento de los costos de inscripción en la **Universidad Escuela de Altos Estudios en Ciencias Sociales, Paris**.

La cobertura social es asegurada por **Assurance de Maladie (Francia) – Seguro Social Francés**.

Se recuerda que en Francia, los estudiantes inscriptos en Doctorado antes de los 28 años, son beneficiarios del régimen de seguridad social para estudiantes (en complemento se recomienda adherir a una mutual); más allá de eso, un seguro voluntario es exigido en inscripción. Por otro lado, el doctorando deberá suscribir a un seguro de responsabilidad civil.

Artículo 4 Bis: Alojamiento previsto por el estudiante en el país receptor y proyecto de financiamiento (naturaleza de las ayudas solicitadas por el estudiante)

El estudiante cuenta con domicilio en Paris y fuente de financiamiento.

Artículo 5: La duración de la preparación de la tesis se distribuye entre los dos establecimientos implicados en la cotutela, por períodos alternativos en cada uno de los dos países. El período en el país receptor no debe ser inferior al 30%.

Año de inscripción en cotutela de Tesis: **2012**

En la EHESS, la preparación de la tesis se efectúa en tres años. Un plazo suplementario puede ser acordado excepcionalmente por el Presidente de la Universidad, bajo proposición del director de la escuela doctoral y apoyado por el director de tesis, conforme al decreto del 7 de agosto de 2006.

Artículo 6: La tesis dará lugar a una única defensa en la **Universidad de Buenos Aires**

Artículo 7: El jurado de la defensa es designado de común acuerdo por las dos universidades del convenio. Su composición estará basada en una proporción equilibrada de miembros de cada establecimiento, entre ellos los dos directores de tesis, y representantes científicos exteriores a los establecimientos.

DANIEL O. SORDELLI
Secretario de Posgrado
Universidad de Buenos Aires



UNIVERSIDAD DE BUENOS AIRES

EXP-UBA N° 244302/2012

-C-

Comprende entre cuatro y ocho miembros. De la parte francesa, los trabajos del candidato son examinados previamente a la defensa por dos examinadores exteriores a la EHESS y a la escuela doctoral de la EHESS.

Artículo 8: Ambas partes se comprometen a buscar recursos para cubrir los gastos del presente convenio

Artículo 9: El doctorando debe redactar, ya sea la tesis o el resumen, en francés. Debe defender la tesis o presentar el resumen oral en francés.

1. La lengua de redacción de la tesis: **Español**
2. La lengua en la cual será defendida la tesis: **Español y/o Francés**
3. La lengua del resumen oral: **Español y/o Francés**
4. La lengua del resumen escrito: **Francés**

Artículo 10: Por la parte francesa, el presidente del jurado establece un informe de defensa firmado por el conjunto de los miembros del jurado. Este informe puede indicar una de las siguientes menciones: "honorable", "très honorable", "très honorable avec félicitations". El informe de defensa es comunicado al candidato.

Artículo 11: Por la parte francesa, las modalidades de entrega, presentación y reproducción de las tesis son regidas por el decreto del 7 de agosto del año 2006 anteriormente citado.

Hecho en 5 ejemplares, el

A handwritten signature in cursive script, reading "Daniel O. Sorcelli".

DANIEL O. SORDELLI
Secretario de Posgrado
Universidad de Buenos Aires



UNIVERSIDAD DE BUENOS AIRES

EXP-UBA N° 244302/2012

-d-

París,.....	Buenos Aires,.....
El Presidente de la EHESS	El Rector de la Universidad de Buenos Aires
Dr. FRANÇOIS WEIL	Dr. RUBÉN HALLÚ
El Director de tesis de la EHESS	El Director de tesis de la UBA,
Sr. Paul André ROSENTAL	Sra. Karina RAMACCIOTTI
El candidato, Sr Diego ORTUZAR	

DANIEL O. SORDELLI
Secretario de Posgrado
Universidad de Buenos Aires